

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2023-000175

San Salvador, a las nueve horas con catorce minutos de fecha Veintiocho de julio de dos mil veintitrés, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-000175**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____, quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Resolución de permiso ambiental favorable categorización Medio Impacto número de aprobación 1055 año de aprobación 2008 titular KAYU SURFING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, identificador DGA12002-2008 fecha de ingreso 2008-02-19 00:00:00 proyecto HOTEL PARADIZO AZUL

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo institucional:

Se anexan dos archivos de respuesta

Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"